

OK
al expediente
28-2-85

tiembre de mil novecientos ochenta y dos, a las diez horas. — Certifico.
f) EL SECRETARIO

RESOLUCION DE PODER

LO CIVIL:
usted el poder otorga-
G.T.E. S.A. a favor
ardo Costoya. Para la
del mencionado docu-
usted se sirva ordenar
gencias:
el mencionado po-
Mercantil de este
nte con la sentencia
sta solicitud.
que, por una sola vez,
poder antedicho, en
ota de inscripción, en
os de esta localidad.
ple con el prescrito en
Código de Comercio,
umentos registrados;

las razones por el
de haberse cumplido
gencias ordenadas, se
actuado en una de
i, juntamente con
se hubiere hecho la
birá las notificaciones
lugar en mi estudio
z. Bustamente y Pá-
ria N° 640, octavo

ELA TORRE
la N° 1641
jueves treinta de sep-
tientos ochenta y
la mañana. — Certifico.

CRETARIO
DE LO CIVIL DE
to, jueves treinta de
novecientos ochenta
e de la mañana. —
entado el poder con-
añía G.T.E. S.A. a fa-
Eduardo Costoya. —
MINISTRANDO JUS-

DE LA REPUBLICA
N DE LA LEY lo
sus partes y conse-
gencia: que se publi-
en uno de los periód-
ulacion de la locali-
on esta providencia y
siguientes; y que,
es que justifiquen el
s formalidades lega-
 todos los originales
ejemplar del periód-
icho la publicación
a del Cantón, en
las copias que soli-

RETARIO,
ueda inscrita la Sen-
de. bajo el número
o Mercantil, como
straccio, para conser-
con lo ordena la

firmando con el señor Juez y Secretario
que certifica.

f) EL JUEZ
f) EL PERITO
f) EL SECRETARIO

(Sello).

PODER

En la ciudad de Stamford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, hoy día trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, ante mí JOEL HIRSCHENFANG, Notario Público debidamente nombrado y capacitado para actuar como tal en y para los mencionados ciudad y Estado, comparece personalmente el señor RAUL J. ADLER, Domiciliado en Once Stamford Forum, Stamford, Connecticut, ciudadano de los Estados Unidos de América. El señor Adler comparece en este acto en su calidad de Secretario Asistente de la Compañía GTE S.A. debidamente organizada, constituida y existente de conformidad con las Leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con sus Oficinas principales en One Stamford Forum, Stamford, Connecticut - El señor Adler me presenta en este acto una copia del Pacto Constitutivo de GTE S.A., certificado por el Secretario del Estado de Delaware como copia fiel y exacta del Pacto Constitutivo original del cual, yo el Notario, certifico que dicha Compañía ha sido debida y legalmente organizada el dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno y ahora existe en virtud de las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América. El señor Adler, presenta también una copia de los Estatutos de dicha Compañía, certificados como correctos, el Libro de Actas y otros registros originales de dicha Compañía, todos los cuales yo, el Notario, he examinado y certificado que los he encontrado en forma legal, del examen aparece que la dirección y manejo de los negocios, bienes e intereses de GTE S.A., se hallan investidos en el Directorio de la misma, según consta de las siguientes cláusulas de los Estatutos que copio literalmente a continuación tomándolas del original del Libro de Actas indicado más arriba y que dicen lo siguiente: "11. Los bienes y negocios de esta compañía serán manejados por su Directorio..." "14. Además de las facultades y autorizaciones que estos Estatutos le confieren expresamente, el Directorio podrá ejercer todas las facultades de la Compañía y realizar todos los actos y cosas legales que no debieron ejercer o realizar los accionistas de conformidad con la Ley, el Pacto Constitutivo o estos Estatutos". Como evidencia de esta autorización para celebrar este instrumento el señor Adler presenta ante mí, el Notario, el Libro de Actas de la Compañía del cual

Procedimiento Civil; comparecer para la defensa de los derechos y derechos de acción del otorgante ante juzgados, Tribunales, autoridades administrativas, cámaras, cortes y cuerpos gubernamentales, legislativos y administrativos y realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y curtir efectos dentro del territorio ecuatoriano, especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por la Compañía. — TRES. — Comprar, vender, hipotecar o dar en prenda toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibir pagos y otorgar recibos, aceptar, endosar o emitir pagarés o letras de cambio, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y otras cuentas, firmar y endosar o emitir pagarés o letras de cambio, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y otras cuentas, firmar y endosar cheques. Se otorga al apoderado pleno poder y facultad para realizar todos los actos y cosas que fueran requeridos necesarios y adecuados de conformidad con el poder que antecede, para toda clase de propósitos y con facultad de sustitución solamente en el caso de las facultades indicadas en el párrafo número dos, y revocar los poderes de tal sustitución, ratificando y confirmando por el presente todo lo que dicho apoderado o su sustituto hicieren u ordenaren hacer en virtud de lo que antecede. Leído que le fue el instrumento anterior a dicho señor Adler, por mí el Notario, y habiéndole explicado la fuerza legal de sus cláusulas, declarar que comprende las mismas y sus efectos legales y firma este instrumento a nombre de GTE S.A., en mi presencia, hoy día trece de septiembre de mil novecientos ochenta dos.

GTE S.A.
Por RAUL J. ADLER
Secretario Asistente
STATE OF CONNECTICUT)

COUNTY OF FAIRFIELD)

I, JOEL HIRSCHENFANG, Notary Public DO HEREBY CERTIFY that on the 13th day of Septembre 1982, personally appeared before me RAUL J. ADLER, personally Known to me to be Assistant Secretari of GTE S.A., and a resident of the United States of America, and acknowledged the execution of the above power of Attoerney. I ALSO CERTIFY that GTE S.A. is a Corporation duly organized and existing under and by virtue of the laws of the State of Delaware, that the acts for which, this Power of Attorney is executed are comprised Within the purosposes and activities of said Corporation, and that Raul J. Adler in his capacity as, Assistant Secretary of GTE S.A. is duly authorized to execute the fore going Power of At-

(Sello).

TRADUCCION

ESTADO DE CONNECTICUT, CONDADO DE FAIRFIELD, a saber: Yo, Joel Hirschenfang, Notario Público, por medio de este instrumento certifico que el 13 de septiembre de 1982 compareció personalmente ante mí Raúl J. Adler, a quien conozco personalmente como Secretario Asistente de GTE S.A. y residente de los Estados Unidos de América, y que reconoció haber ejecutado el anterior poder. Certifico también que GTE S.A. es una compañía anónima debidamente organizada y existente de conformidad con y por virtud de las leyes del Estado de Delaware, que los actos para los cuales se otorga este poder están comprendidos dentro de los propósitos y actividades de la mencionada compañía, y que Raúl J. Adler, en su calidad de Secretario Asistente de GTE S.A., está debidamente autorizado para otorgar el anterior poder.

(f) JOEL BO HIRSCHENFANG

Notario Público

Mi comisión expira el 31 de marzo de 1984

ESTADO DE CONNECTICUT
DISTRITO JUDICIAL DE FAIRFIELD
OFICINA DEL SECRETARIO DE LA
CORTE SUPERIOR DE STAMFORD

Yo, John Morrow, Jefe de la Corte Superior de Justicia del Distrito Judicial de Fairfield, en Stamford siendo esta corte de registro, y en posesión legal de un sello, certifico por medio de este instrumento que Joel B. Hirschenfang, cuyo nombre está suscrito en el certificado de prueba, reconocimiento o declaración jurada en el documento anexo y que sobre él está escrito, era al momento de tomar dicha prueba, reconocimiento o declaración jurada, Notario Público dentro y para dicho condado, residente en el mismo, debidamente nombrado, comisionado y juramentado, y autorizado por las leyes de dicho Estado para administrar juramentos y tomar los reconocimientos y pruebas de escrituras o traspasos de tierras, herencias y heredades en dicho Estado, así como otros instrumentos que deban ser allí registrados, y certificarlos; que debe darse plena fe y crédito a sus actos oficiales; y certifico además que he comparado la firma que consta en el certificado original con aquella que está depositada en esta oficina por dicha persona, y que en verdad creo que la firma que aparece en el certificado adjunto es su firma auténtica no debiendo dicho certificado ser otorgado bajo sello, ni la persona que firma el certificado tiene obligación legal alguna de archivar en esta oficina una impresión de su sello oficial. En fe de lo cual, he firmado puesto el sello de dicha corte en Stamford, en dicho distrito judicial y Estado, el 16 de septiembre de 1982.

Por: (firma) JOHN MORROW

Jefe de la Corte Superior

(firma) ilegible, Asistente

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE